DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nro. Plan Anual de Adquisiciones:	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	Septiembre de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	Luis Miguel López Moreno
Dependencia solicitante:	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente del Municipio de Necoclí
Tipo de Contrato:	Convenio
1. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe servir al cumplimiento de los fines del Estado, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. A su vez, el principio de planeación exige que la entidad determine y sustente la necesidad que pretende atender antes de iniciar el proceso contractual. Los estudios previos deben contener, entre otros elementos, la descripción de esa necesidad y del objeto a contratar, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, “Necoclí, Nuestra Identidad”, incluye en el componente de servicios públicos domiciliarios el subprograma Gestión Integral de Residuos. Este busca promover la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, así como su disposición adecuada. Entre sus iniciativas estratégicas se encuentran la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos —PGIRS—, el incentivo a la economía circular y el apoyo a las asociaciones dedicadas al manejo de residuos sólidos. Estas acciones corresponden, además, a la línea estratégica de fortalecimiento de la competitividad en medio de la adaptación al cambio climático. El municipio cuenta con la actualización del **PGIRS para el horizonte 2025–2036**, elaborada en 2024 como instrumento de planeación para la gestión integral de residuos sólidos. La Resolución 0754 de 2014 adopta la metodología para formular, implementar, evaluar, hacer seguimiento, controlar y actualizar estos planes. En consecuencia, la existencia del PGIRS exige avanzar en sus programas y proyectos mediante acciones

	programadas, coordinadas y verificables durante cada vigencia. **El horizonte del plan permanece en 2025–2036; el convenio objeto de este estudio corresponde a actividades de ejecución durante 2026**. Para la vigencia 2026 se requiere intervenir necesidades concretas identificadas en los programas de limpieza de playas costeras y ribereñas, aprovechamiento, inclusión de recicladores, gestión de residuos de construcción y demolición —RCD— y gestión del riesgo asociado a residuos sólidos. También es necesario fortalecer la participación de las comunidades urbanas y de los establecimientos educativos para que la separación en la fuente, el cuidado del espacio público y la prevención de puntos críticos se traduzcan en prácticas sostenidas. En materia de playas, la línea base del PGIRS identifica **35.496,76 m² de playas urbanas objeto de limpieza**, pero registra como no disponible la cantidad mensual de residuos recogidos. El documento señala igualmente la ausencia de un cronograma y de datos específicos sobre los residuos retirados en las jornadas de limpieza. Esta brecha hace necesario desarrollar jornadas delimitadas y documentadas, junto con un estudio que permita caracterizar los residuos, medir las cantidades recogidas y aportar información para programar y evaluar las acciones posteriores. La disposición inadecuada de residuos en espacios urbanos demanda, asimismo, la adecuación de un punto crítico previamente seleccionado y diagnosticado. La intervención requiere definir las causas de acumulación, retirar y gestionar los residuos conforme a su naturaleza, adoptar medidas de recuperación y prevención, y verificar posteriormente si el punto vuelve a utilizarse para disposición indebida. La sola limpieza del lugar, sin seguimiento y corresponsabilidad de los actores involucrados, no permite establecer si la intervención resolvió el problema. La educación ambiental es necesaria para sostener esos resultados. Por ello se proyecta capacitar a **Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales** en gestión de residuos y formulación de proyectos ambientales aplicables a sus barrios, así como desarrollar procesos formativos en **colegios urbanos y rurales** sobre separación en la fuente,

	aprovechamiento y cuidado de playas y espacios públicos. Estas actividades deberán producir evidencias de participación y aprendizaje, además de propuestas o compromisos que puedan recibir seguimiento. El programa de inclusión de recicladores requiere fortalecer las condiciones en que se desarrolla la actividad de aprovechamiento. Durante 2026 se propone una dotación enfocada en **kits para reparar y adecuar los medios de transporte utilizados por los recicladores**, de acuerdo con una revisión previa de las necesidades de cada medio. Durante la vigencia 2025 se elaboraron los diagnósticos preliminares de residuos de construcción y demolición (RCD) y residuos sólidos especiales (RSE), reportados en los numerales 3.3.1 y 3.3.2 del informe final. Estos productos identificaron actores, prácticas de manejo y brechas que requieren atención para avanzar en los programas correspondientes del PGIRS 2025–2036. En el caso de los RCD, el Anexo 3.3.1-A señala que la estimación de generación se realizó de manera indirecta y que aún se requiere medir cantidades, registrar su transporte y destino, y evaluar las alternativas de manejo antes de definir una solución de infraestructura. En cuanto a los RSE, el informe final identifica la necesidad de fortalecer la articulación con los sistemas de recolección y gestores correspondientes y de dar continuidad a las acciones iniciadas con la jornada piloto de recolección. Por ello, el convenio de la vigencia 2026 debe dar continuidad a los diagnósticos ya entregados mediante un estudio complementario de medición y alternativas de gestión para RCD y la estructuración y prueba de un esquema de articulación y trazabilidad para las corrientes de RSE que se prioricen, utilizando las herramientas de registro entregadas en 2025 y dejando documentados los resultados para orientar las siguientes acciones municipales.
2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:	
2.1. Objeto Contractual:	Para atender la necesidad, se requiere suscribir un Convenio de Cooperación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, para **“CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 “NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD”**.

2.2. Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	
Código	**Descripción**
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

2.3.1. Obligaciones Específicas ESAL:

Objetivo general

Ejecutar durante la vigencia 2026 acciones del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2025–2036 del municipio de Necoclí, mediante un convenio de cooperación que articule el aporte de la Alcaldía y la contrapartida de APTA, en armonía con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Necoclí, Nuestra Identidad”.

Objetivos específicos

1. Realizar una jornada de limpieza en playa rural y desarrollar la recuperación y adecuación de un punto crítico urbano de acumulación de residuos sólidos.
2. Capacitar a 8 Juntas de Acción Comunal en gestión de residuos sólidos y formulación de proyectos ambientales, y desarrollar actividades de educación y gestión integral de residuos sólidos en 6 instituciones educativas del municipio, sin distinción entre rurales y urbanas.
3. Fortalecer las capacidades de la Alcaldía de Necoclí y sus entidades descentralizadas en gestión integral de residuos sólidos, separación en la fuente, gestión de residuos posconsumo, responsabilidades frente a la implementación del PGIRS e incorporación de criterios ambientales en la contratación y las compras públicas, complementado con la dotación de un punto ecológico para cada dependencia.
4. Fortalecer a los recicladores de oficio y a su organización mediante su caracterización, fortalecimiento técnico y organizacional, capacitación y entrega de kits destinados a reparar y adecuar sus medios de transporte, orientando las acciones al mejoramiento de sus condiciones de

operación y al avance de su proceso de formalización.

5. Desarrollar las acciones de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Sólidos Especiales (RSE) previstas para la vigencia 2026, mediante la estimación de generadores y cantidades, la capacitación a actores de la cadena de RCD —especialmente constructores y transportadores— y la implementación de una línea priorizada para la gestión de llantas usadas, articulada con recicladores, sistemas posconsumo y gestores.
6. Contrapartida APTA. Aportar la operación del sistema tecnológico de gestión del PGIRS y la entrega de página web y redes sociales a la Asociación de Recicladores, como acciones de fortalecimiento organizacional y visibilización de su actividad.

2.3.2. Resultados o Entregables Esperados:
(Qué se desprende de las obligaciones especiales, Qué resultado o producto se espera conseguir con esta contratación. Especifique el resultado a obtener del contratista (No. de expedientes asignados, No. De procesos finalizados, No. De metros lineales organizados, No. de personas atendidas, etc.)

Objetio	Actividades	Productos
1. Realizar una jornada de limpieza en playa rural y desarrollar la recuperación y adecuación de un punto crítico urbano de acumulación de residuos sólidos.	**Jornada de limpieza en playa rural.** Seleccionar una playa rural prioritaria; articular la participación de comunidad, actores institucionales y demás participantes; realizar sensibilización previa y ejecutar la jornada de limpieza, recolección, clasificación y entrega adecuada de los residuos recolectados.	**jornada de limpieza en playa rural realizada**, con registro de participantes, cantidades de residuos recolectados, registro fotográfico y evidencias de entrega o disposición de los residuos.
	Recuperación de punto crítico urbano. Identificar/priorizar un punto crítico urbano de acumulación de residuos; realizar limpieza, recuperación y adecuación del espacio; desarrollar sensibilización con actores del entorno y establecer recomendaciones para prevenir su reincidencia.	**1 punto crítico urbano recuperado y adecuado**, con registro de la intervención, evidencias fotográficas antes/durante/después y acciones de sensibilización realizadas.
2. Capacitar a 8 Juntas de Acción Comunal en gestión de residuos sólidos y formulación de proyectos ambientales, y desarrollar	**Capacitación a Juntas de Acción Comunal.** Desarrollar jornadas con **8 JAC**, sin distinción entre rurales y urbanas, sobre separación en la fuente, aprovechamiento, manejo adecuado de residuos, prevención de puntos	**8 Juntas de Acción Comunal capacitadas**, con registros de asistencia, material pedagógico y evidencias de las actividades realizadas.

	actividades de educación y gestión integral de residuos sólidos en 6 instituciones educativas del municipio, sin distinción entre rurales y urbanas	críticos, corresponsabilidad comunitaria y formulación de proyectos ambientales.	
		Capacitación en instituciones educativas. Desarrollar actividades de educación ambiental en **6 instituciones educativas**, sin distinción entre rurales y urbanas, abordando separación en la fuente, reducción, reutilización, aprovechamiento, economía circular y manejo adecuado de residuos.	**6 instituciones educativas capacitadas**, con registros de participación, material pedagógico y evidencias de las actividades desarrolladas.
			6. puntos ecologicos entregados a cada institución educativa
	3. Fortalecer las capacidades de la Alcaldía de Necoclí y sus entidades descentralizadas en gestión integral de residuos sólidos, separación en la fuente, gestión de residuos posconsumo, responsabilidades frente a la implementación del PGIRS e incorporación de criterios ambientales en la contratación y las compras públicas, complementado con la dotación de un punto ecológico para cada dependencia	**Capacitación institucional.** Capacitar al personal de la Alcaldía y sus entidades descentralizadas, procurando representación de las diferentes dependencias, en separación en la fuente, gestión integral de residuos, residuos posconsumo, responsabilidades relacionadas con la implementación del PGIRS en corporación de criterios ambientales a la contratación pública	**Personal de la Alcaldía y entidades descentralizadas capacitado**, con representación de las diferentes dependencias, registros de asistencia, contenidos y evidencias.
		Dotación de puntos ecológicos. Entregar e instalar **un punto ecológico en cada dependencia de la Alcaldía**, acompañado de orientación sobre separación en la fuente, responsables internos y articulación con la ruta de recolección del material aprovechable.	**Un punto ecológico entregado e instalado por dependencia**, con actas o registros de entrega, ubicación y evidencia fotográfica.
	4. Fortalecer a los recicladores de oficio y a su organización mediante su caracterización, fortalecimiento técnico y organizacional, capacitación y entrega de kits	**Actualización del censo de recicladores de oficio, además incluyendo los recicladores no asociados.**	**Caracterización actualizada de los recicladores de oficio**, con base de datos e informe de resultados.
		Dotación para medios de transporte. Entregar a los recicladores priorizados **kits destinados a reparar, adecuar y mejorar sus**	**Kits entregados a los recicladores beneficiarios**, con actas de entrega, inventario y

		destinados a reparar y adecuar sus medios de transporte, orientando las acciones al mejoramiento de sus condiciones de operación y al avance de su proceso de formalización	**medios de transporte y recolección**, de acuerdo con las necesidades identificadas.	evidencias de la adecuación o mejoramiento realizado.
	5.	Desarrollar las acciones de gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y Residuos Sólidos Especiales (RSE) previstas para la vigencia 2026, mediante la estimación de generadores y cantidades, la capacitación a actores de la cadena de RCD —especialmente constructores y transportadores— y la implementación de una línea priorizada para la gestión de llantas usadas, articulada con recicladores, sistemas posconsumo y gestores	**Estimación de RCD.** Identificar los principales generadores y actores relacionados con los Residuos de Construcción y Demolición —RCD— y recopilar información primaria y secundaria para realizar una **estimación de las cantidades generadas en el municipio**.	**Estimación de las cantidades de RCD generadas en Necoclí**, con identificación de principales generadores, metodología, fuentes, resultados, supuestos y limitaciones.
			Capacitación en gestión de RCD. Desarrollar actividades de capacitación dirigidas a los diferentes generadores y actores del gremio, **especialmente constructores y transportadores**, sobre separación, almacenamiento, transporte, reúso, aprovechamiento y entrega adecuada de RCD, así como prevención de disposición inadecuada.	**Generadores y actores de la cadena de RCD capacitados**, con énfasis en constructores y transportadores; registros de asistencia, material utilizado y evidencias.
			Estimación general de RSE. Identificar las principales corrientes de Residuos Sólidos Especiales —RSE— presentes en Necoclí y realizar una **estimación de sus generadores y cantidades**, utilizando información primaria y secundaria disponible.	**Estimación municipal de generadores y cantidades de RSE**, discriminada por las principales corrientes identificadas.
			Caracterización de la generación de llantas usadas. Identificar montallantas, talleres, comercializadores, transportadores, entidades públicas y demás generadores; estimar	**Línea base de generadores y cantidades estimadas de llantas usadas en Necoclí.**

		cantidades, tipos y periodicidad de generación e identificar las prácticas actuales de manejo.	
		Diseño de la ruta de gestión de llantas usadas. Identificar y contactar sistemas posconsumo, recolectores, gestores y transformadores, priorizando alternativas en Antioquia y Córdoba; establecer condiciones de recepción, transporte, costos, aprovechamiento y certificación; y definir la participación que puede tener la Asociación de Recicladores en la cadena.	**Ruta municipal propuesta para la gestión de llantas usadas**, con actores, responsabilidades, alternativas de aprovechamiento y condiciones operativas.
		Definición del esquema de acopio temporal de llantas. Establecer condiciones para recepción, registro, almacenamiento temporal, seguridad, prevención de acumulación de agua y vectores, capacidad, tiempos de permanencia y posterior entrega al sistema o gestor.	**Protocolo/esquema técnico para recepción y acopio temporal de llantas usadas.**
		Articulación con sistemas posconsumo y gestores. Gestionar acercamientos y acuerdos con sistemas posconsumo, recolectores y/o gestores que permitan retirar las llantas generadas o acumuladas en el municipio y garantizar su entrega a procesos adecuados de aprovechamiento.	**Gestión documentada de articulación con sistema posconsumo y/o gestor**, incluyendo condiciones técnicas, logísticas y económicas para la operación.
		Piloto de recolección y gestión de llantas. Convocar generadores, recibir y registrar las llantas, consolidar las cantidades recolectadas y efectuar su entrega al sistema posconsumo o gestor seleccionado, documentando su trazabilidad.	**1 piloto de recolección y gestión de llantas usadas ejecutado**, con cantidades recolectadas, generadores participantes, registro fotográfico y soportes de entrega al gestor o sistema correspondiente.
		Alternativas de economía circular para llantas.	**Alternativas viables de**

		Evaluar posibilidades de reencauche, reciclaje, transformación, aprovechamiento y reúso, privilegiando soluciones que permitan reincorporar el material a cadenas productivas y evitando acumulaciones derivadas de usos sin demanda definida.	**aprovechamiento y economía circular identificadas** y recomendaciones para su implementación en Necoclí.
		Continuidad de la ruta de llantas. Definir responsabilidades de generadores, Asociación de Recicladores, municipio, sistemas posconsumo y gestores; estimar condiciones de transporte y retiro y proponer una periodicidad para continuar la gestión después del convenio.	**Esquema básico de continuidad para la gestión municipal de llantas usadas.**
	6. Contrapartida APTA. Aportar la operación del sistema tecnológico de gestión del PGIRS y la entrega de página web y redes sociales a la Asociación de Recicladores, como acciones de fortalecimiento organizacional y visibilización de su actividad	**Operación del sistema tecnológico de gestión del PGIRS durante la vigencia 2026**, como herramienta para el registro, seguimiento y consolidación de información de las acciones desarrolladas.	**Sistema tecnológico de gestión del PGIRS en operación durante 2026**, con información de seguimiento de la ejecución.
		Diseño y entrega de página web y redes sociales para la Asociación de Recicladores, incluyendo configuración inicial y orientación para su administración, como herramienta de visibilización y fortalecimiento organizacional.	**Página web y redes sociales de la Asociación de Recicladores implementadas y entregadas**, con orientación básica para su administración.
2.3.3. Obligaciones Generales del socio ESAL:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio, El SOCIO ESAL, se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto del convenio en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento. 2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta		

	oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 3. Presentar ante el Supervisor del convenio el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. 4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del convenio. 5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente convenio y aun con posterioridad a este. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente convenio, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente convenio. 9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente convenio en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 10. Ejecutar este convenio dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 11. Desarrollar las actividades objeto del presente convenio atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 12. Apoyar al Supervisor del convenio en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 13. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales 14. Responder por los elementos, equipos y cosas en el

	caso que se le asignen para el desarrollo del presente convenio, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 15. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
2.3.4. Obligaciones del Municipio:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: 1. Cancelar al SOCIO ESAL en la forma y términos establecidos en el convenio 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el SOCIO ESAL para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del convenio. 4. El Municipio se obliga para con el SOCIO ESAL a lo siguiente: a. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio. c. Supervisar la ejecución del convenio, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el SOCIO ESAL. d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el SOCIO ESAL constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio. e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el SOCIO ESAL dentro de los términos legales. f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el SOCIO ESAL cumpla con los requisitos previos para ello. h. Expedir el certificado de ejecución del convenio a solicitud del SOCIO ESAL, una vez

<table>
<tr><td></td><td>este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
i. Suscribir en conjunto con el SOCIO ESAL y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del convenio cuando haya lugar, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>2.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación del mismo:</td><td>El valor total estimado para la ejecución del presente Convenio de Cooperación asciende a la suma de: Trescientos setenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y dos centavos m/l. ($375´985.134,92), los cuales se integran por los aportes de las partes de la siguiente manera:

• <u>Aporte del Municipio de Necoclí</u>: Doscientos sesenta y dos millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y dos centavos m/l ($262´985.134,92), los cuales se encuentran totalmente respaldados y amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00823 del 31 de agosto de 2026.
• <u>Aporte de la Corporación</u>: Ciento trece millones de pesos m/l. ($113´000.000,oo), en especie. Mediante la ejecución de actividades técnicas, metodológicas y tecnológicas orientadas al fortalecimiento institucional del PGIRS.

<table>
<tr><th>Objetivo</th><th>Actividad</th><th>Valor (COP)</th></tr>
<tr><td rowspan="2">1</td><td>1.1 Jornada de limpieza en playa rural</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td>1.2 Recuperación y adecuación de punto crítico urbano</td><td>$ 13.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtotal O1</td><td>$ 25.000.000,00</td></tr>
<tr><td rowspan="3">2</td><td>2.1 Capacitación a 8 JAC</td><td>$ 14.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.2 Capacitación en 6 instituciones educativas</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td>2.3 Adquisición y entrega de 6 puntos ecológicos a instituciones educativas</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">Subtotal O2</td><td>$ 38.000.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3.1 Capacitación a Alcaldía y entidades descentralizadas, incluyendo criterios ambientales en contratación pública</td><td>$ 12.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		3.2 Adquisición, entrega e instalación de puntos ecológicos en dependencias de la Alcaldía	$ 23.000.000,00
Subtotal O3			**$ 35.000.000,00**
4		4.1 Actualización del censo de recicladores, incluyendo no asociados	$ 10.000.000,00
		4.2 Kits para reparación, adecuación y mejoramiento de medios de transporte de recicladores	$ 45.000.000,00
Subtotal O4			**$ 55.000.000,00**
5		5.1 Estimación de cantidades de RCD	$ 20.000.000,00
		5.2 Capacitación a generadores y actores RCD, especialmente constructores y transportadores	$ 12.000.000,00
		5.3 Estimación general de generadores y cantidades de RSE	$ 12.000.000,00
		5.4 Caracterización de generación de llantas usadas	$ 10.000.000,00
		5.5 Diseño de la ruta de gestión de llantas	$ 10.000.000,00
		5.6 Definición del esquema de acopio temporal	$ 10.000.000,00
		5.7 Articulación con sistemas posconsumo y gestores	$ 7.000.000,00
		5.8 Piloto de recolección y gestión de llantas	$ 20.000.000,00
		5.9 Evaluación de alternativas de economía circular	$ 4.000.000,00
		5.10 Esquema de continuidad de la ruta	$ 4.985.134,92
Subtotal O5			**$ 109.985.134,92**
TOTAL APORTE MUNICIPIO			**$ 262.985.134,92**

2.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:

Número:	00823
Fecha:	31 de agosto de 2026
Valor:	$262´985.134,92
Fuente de Financiación:	1.2.4.6.00 – SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico
Rubro:	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales.
Expedido por:	Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6. Fuentes de Financiación:

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: __X__
	No aplica: _____
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: 202600000000165 – PIIP
	Año de vigencia: 2026
	Recursos propios: __

	Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Presupuesto Nacional___/Territorial: ____
		Regalías: ___
		Recursos de Crédito: ___
		SGP: __X__
		No aplica: ____
	Tipo:	CDP: __X__
		Vigencia Futura Ordinaria:
		Vigencia Futura Extraordinaria:
	Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009
	Nombre del rubro presupuestal:	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
	Saldo a comprometer:	$262´985.134,92
	Número del Radicado del Proyecto:	202600000000164 – PIIP
	Nombre del Proyecto:	Implementación de las acciones del programa de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) 2025-2026, correspondiente a la vigencia 2026 en el municipio de Necoclí, Antioquia en concordancia con los objetivos, línea estratégica y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Necoclí.
2.7. Forma de Pago del Contrato:	El Municipio le pagará al socio ESAL por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: El valor del convenio será pagado al SOCIO ESAL en **Pagos Parciales**, previa presentación de informe de actividades, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del convenio y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad del PAC programado por la Tesorera del	

Municipio. Los pagos serán programados así:

Pago	Valor	Productos que habilitan el pago
Primero – preparación transversal	$30.000.000	**Plan de trabajo y cronograma detallado aprobados**; equipo de trabajo vinculado y soportes correspondientes; metodología e instrumentos para la ejecución de las actividades; contenidos y materiales definidos para las capacitaciones a JAC, instituciones educativas, Alcaldía y entidades descentralizadas; instrumentos definidos para la actualización del censo de recicladores y para el levantamiento de información de RCD y RSE.
Segundo – Objetivos 1 y 2	$80.000.000	**Jornada de limpieza en playa rural ejecutada; punto crítico urbano recuperado y adecuado; 8 JAC capacitadas; 6 instituciones educativas capacitadas y 6 puntos ecológicos entregados a las instituciones educativas.** Entrega de actas, listados de asistencia, registros fotográficos, soportes de entrega, cantidades de residuos recolectados cuando corresponda e informe técnico de ejecución de los objetivos 1 y 2.
Tercero – Objetivos 3 y 4	$57.000.000	**Capacitación a la Alcaldía y entidades descentralizadas realizada**, incluyendo separación en la fuente, posconsumo, responsabilidades frente al PGIRS y criterios ambientales aplicables a la contratación pública; **puntos ecológicos entregados e instalados en las dependencias de la Alcaldía**; **censo de recicladores de oficio actualizado, incluyendo recicladores no asociados**; y **kits para reparación y adecuación de medios de transporte entregados a los recicladores beneficiarios**. Listas de asistencia, base de datos actualizada, actas de entrega, inventarios, registros fotográficos e informe técnico.
Cuarto – Objetivo 5 y cierre	$95.985.134,92	**Estimación de cantidades de RCD realizada; capacitación a generadores y actores de la cadena de RCD, especialmente constructores y transportadores; estimación de generadores y cantidades de RSE; línea base de generación de llantas usadas; ruta municipal de gestión de llantas diseñada; esquema de acopio temporal definido; articulación con**

		sistemas posconsumo y/o gestores documentada; piloto de recolección y gestión de llantas ejecutado; alternativas de economía circular evaluadas; y esquema de continuidad de la ruta formulado. Entrega de bases de información, soportes de campo, registros de capacitación, trazabilidad del piloto y **informe técnico final del convenio**.
TOTAL APORTE MUNICIPAL	**$262.985.134,92**	

PARAGRAFO UNO: Para el pago de la última cuenta de cobro, el socio ESAL DEBE entregar informe de la ejecución de la contrapartida.

PARAGRAFO DOS: Para la realización de cualquier pago el SOCIO ESAL deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán responsabilidad del SOCIO ESAL quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La entidad efectuará al SOCIO ESAL las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el SOCIO ESAL deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Los pagos que de conformidad con este convenio deba efectuar la administración municipal, quedan subordinados al Programa Anual Mensualizado de Caja -P.A.C.-

En ninguno de los casos la sumatoria de los pagos mensuales podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la oficina de la secretaria de Agricultura y medio ambiente del Municipio.

Requisitos para el Pago:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b. Certificación del pago de obligaciones asumidas por

	parte del SOCIO ESAL por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. d. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC.	
2.8. Interventoría o Supervisión:	**Nombre del funcionario:**	Luis Miguel López Moreno
	Dependencia:	Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente – municipio de Necoclí, departamento de Antioquia.
2.9. Subordinación Laboral:	El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL SOCIO ESAL y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado de conformidad con la propuesta entregada por el SOCIO ESAL. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993.	
2.10. Plazo de Ejecución del Contrato:	El futuro Convenio de Cooperación tendrá un plazo de ejecución de **Dos (2) meses**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, sin superar la vigencia 2026.	
2.11. Liquidación del Contrato:	El decreto ley 19 de 2012 (Departamento Administrativo de la Función Pública), Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Artículo 217 modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; manifestando el referido Artículo 217 en su último párrafo que "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los convenios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.", en ese orden de ideas, se acogerá esta norma, pero si existiere una terminación anormal del convenio, se realizará su liquidación mediante acta firmada por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados al SOCIO ESAL y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución, las partes	

	acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.
2.12. Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	Certificado de Cumplimiento Normativo, expedido por la Gobernación, donde se verifique la Corporación se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.
2.13. Lugar de Ejecución del Contrato:	Municipio del Necoclí.
2.14. Tipo de Contrato:	Convenio
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
3.1. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus CONTRATISTAS con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece. La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política fue reglamentada por el Decreto 092 de 2017. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública

	El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar ***programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo*** y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den. Se pueden aplicar cuando: • ***Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica; El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana***. En este sentido, El medio ambiente es un componente esencial del bienestar humano, siendo una condición fundamental para la vida y el desarrollo de todos los seres humanos, y su preservación debe considerarse un derecho humano universal; El medio ambiente sano es un prerrequisito para el ejercicio de diversos derechos humanos, como el derecho a la salud, el derecho a la vida, y el derecho al agua potable y alimentos; El medio ambiente se considera un derecho de tercera generación, es decir, un derecho colectivo o de solidaridad, que pertenece a todos los pueblos y generaciones presentes y futuras. La degradación ambiental y el

cambio climático, por ejemplo, son problemas que requieren una respuesta global y colectiva, ya que sus efectos son generalizados y no conocen fronteras. Todos, sin excepción, tienen derecho a un medio ambiente saludable y equilibrado, y la responsabilidad de preservarlo recae en cada individuo, comunidad, y estado. El derecho a la educación ciertamente incluye la educación ambiental, que es crucial para sensibilizar a las personas sobre la importancia de proteger el medio ambiente y para fomentar prácticas sostenibles

- **No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.**
  El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

- No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero ***genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro***. Es importante resaltar que, si bien en el mercado existen ofertas, dadas las complejidades del municipio de Necoclí, por el tema migratorio y su impacto en la gestión de los residuos sólidos, esta representa un mayor valor que la realización de un convenio con una ESAL

Así entonces, efectuara

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) 2025-2036, DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN ARMONÍA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD".

Bajo la modalidad de convenio con ESAL que acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

<table>
<tr><th colspan="2">4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>4.1. Valor estimado del Contrato y su Justificación:</td><td>El valor total estimado para la ejecución del presente Convenio asciende a la suma de: Trescientos setenta y cinco millones novecientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cuatro pesos con noventa y dos centavos m/l. ($375´985.134,92).

COSTOS Y GASTOS: Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El MUNICIPIO DE NECOCLI no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del SOCIO ESAL. Para la presentación de la oferta el proponente debe contemplar los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>4.2. Impuestos del Municipio:</td><td>El municipio de Necoclí, de conformidad al Acuerdo Nro. 015 del 9 de diciembre de 2024, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, deducirá del valor del Contrato, las Estampillas Municipales, que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Hospitales</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Deportes - Si es Jurídica</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro – Turismo</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Para la Justicia Familiar- aplica si el monto es > 10 SLMLV</td><td>1%</td></tr>
</table>

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>4.3. Se anexa Análisis del Sector:</td><td>Se estableció el precio estimado a pagar por el objeto del contrato con la siguiente forma: se consultó el sitio web: www.contratos.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares.

Anexo Nro. 1</td></tr>
</table>

4.4. Justificación:	En todo caso, el monto de los honorarios fue calculado en el estudio de mercado realizado por la entidad teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: Gastos de transporte Gastos de alojamiento Gastos de manutención Aportes a salud, pensión y ARL Preparación académica exigida al SOCIO ESAL y Experiencia específica exigida.
5. REQUISITOS HABILITANTES Y DE IDONEIDAD	
5.1. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
5.1.1. Capacidad Jurídica:	Teniendo en cuenta que la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se adelantará mediante la modalidad de Contratación Directa, en virtud de la aplicación del inciso primero del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 (dado que APTA CORPORACIÓN compromete un aporte del 30% del valor total del convenio), no hay lugar a la exigencia de requisitos propios de procesos competitivos, tales como la Garantía de Seriedad de la Oferta o la conformación de Consorcios y Uniones Temporales. En este sentido, la verificación de la capacidad jurídica estará orientada exclusivamente a confirmar la existencia, la representación legal, la ausencia de inhabilidades y la aptitud legal de la Corporación para obligarse y para ejecutar recursos de destinación específica del Sistema General de Participaciones (SGP) - Componente de Salud Pública. Lo anterior, en estricta concordancia con las competencias territoriales definidas en la Ley 715 de 2001 y el cumplimiento de los indicadores y lineamientos técnicos de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para acreditar su capacidad jurídica y perfeccionar la contratación, APTA CORPORACIÓN deberá aportar los siguientes documentos: 1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, si es persona juridica. 2. Hoja de vida de la función publica 3. Copia de Cédula de Ciudadanía 4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. 5. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.

	6. Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), con la respectiva clasificacion del codigo según la actividad a desarrollar. 7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 8. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10. Certificado de contravenciones. 11. Paz y Salvo Municipal 12. Declaración de bienes de la función pública. 13. Copia tarjeta profesional (Si aplica). 14. Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. Si es Persona Jurídica. 15. Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social – Salud y Pensión. Si es Persona Natural. 16. Certificación Bancaria. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el municipio (anexo 1 verificación de documentos, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. **NOTA:** La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes. Igualmente, los títulos cuando sea profesional.
5.1.2. Experiencia: (Señale la experiencia mínima que requiere la contratista relacionada con el objeto y obligaciones contractuales, estableciendo el objeto y el tiempo mínimo (en términos de meses o años), o número mínimo de proyectos o contratos) (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, las pautas y criterios para acreditar la reconocida idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro, se evalúan de conformidad a los siguientes parámetros: **A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.** Este requisito se evalúa con el RUT del socio ESAL donde se evidencie su objeto, el cual debe anexarse a la propuesta de la ESAL.

	B. Experiencia El socio ESAL debe contar con 5 años o más de experiencia en la ejecución de contratos con entidades publicas o privadas, evidenciado en la antigüedad del Registro Único de Proponentes. **C. Estructura organizacional** La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este numeral se evalúa con Certificado de aportes al sistema de Seguridad social y parafiscales
5.1.3. Requisitos mínimos de Formación Académica Indique los títulos académicos de pregrado o posgrado requeridos y relacionados con el objeto y obligaciones contractuales (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	N/A
5.1.4. Destrezas y/o Habilidades Requeridas:	N/A
5.2. Factores de Evaluación:	La selección deberá ajustarse al procedimiento resultante del estudio del sector y del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. No predeterminar a APTA ni certificar excepción del 30% mientras no exista prueba de aporte líquido suficiente y análisis de otras ESAL.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	
6.1. Análisis de riesgos:	**Desde el punto de vista de la Administración:** Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite contractual a adelantar, se determina como mecanismo de cobertura para garantizar las obligaciones

	surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, las pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 inciso segundo de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: "*…Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.* *Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales…"* Como se desprende de lo anterior la póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas bien del contrato o de la propuesta hecha, que permiten al Municipio como contratante, en caso de presentarse alguno o algunos de los siniestros que ampara, trasladar a la compañía aseguradora la responsabilidad por la ocurrencia de los mismos y exigir el resarcimiento en el porcentaje establecido en la póliza correspondiente. En la ejecución del contrato pueden generarse riesgos para la entidad, como los siguientes: • Que el SOCIO ESAL no cuente con la idoneidad para la ejecución de las actividades a que se obliga. Dado que previamente se verificarán estudios realizados y experiencia directamente relacionada, este riesgo se considera bajo y se asigna al SOCIO ESAL. • Que el SOCIO ESAL no ejecute en su totalidad las obligaciones pactadas en el convenio. Este riesgo se considera bajo y se asigna al SOCIO ESAL. **Anexo Nro. 2**
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍASDESTINADASA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.	
7.1. Garantías:	El SOCIO ESAL constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del

	riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) convenio de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: 1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del SOCIO ESAL todas las obligaciones surgidas del convenio, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del convenio debe estar vigente por el plazo del convenio y 4 meses más. 2. **Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del convenio deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más.
8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	
La oficina jurídica verificará la cobertura de acuerdos comerciales y su tratamiento según la modalidad finalmente sustentada; esta conclusión no se presume con los soportes disponibles.	
FIRMA:	*"Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II"*
NOMBRE:	**LUIS MIGUEL LÓPEZ MORENO**
Cargo:	Secretario de Agricultura y Medio Ambiente
Dependencia:	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente del municipio de Necoclí